

0202702 2016

ENTRADA Nº. 020270/2016	DECRETO EX	FECHA ENTRADA 26/02/2016
-------------------------	------------	--------------------------

UNIDAD RESPONS. 26042 SERVICIO DE PRESUPUESTOS
--

TEMA M100 ALEGACIONES PRESUPUESTOS

TRAMITE 00	PLAZO 00/03/00	EXPTE. RELACIONADO 0000000/0000
------------	----------------	---------------------------------

PROMOTOR	D.N.I.	00/00/0000
NOMBRE ESPIAU LOPE JOSE LUIS		
DOMICILIO SAN AGUSTIN	002	02C
POBLACION		

EMPLAZAMIENTO	CLAVE CALLE	000	AREA REFERENCIA	00
DOMICILIO				
POBLACION ZARAGOZA				

FECHA _____
Nº ORDEN _____

Al Consejero de Economía y Hacienda

FERNANDO RIVARÉS ESCÓ:

2016 HORA 12:09:53
N-ENTRADA 020270-2016
EJ N-EXPOTE 0202702-2016
TEMA 1160 UNIDAD 35042 -
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO GENERAL

D. Jose Luis Espiau Lope, vecino de Zaragoza, con NIF
Presidente de la UNION CIVICA
ESPAÑOLA-PARTIDO POR LA PAZ, RECONCILIACION Y
PROGRESO DE ESPAÑA (U.C.ESP.), inscrito en el Registro de
Partidos Políticos del Ministerio del Interior, y de la Asociación de Vecinos
Alfonso I El Batallador, inscrita en el Registro municipal de Entidades
Ciudadanas, con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Agustín
nº2-4, 2º C, 50.001 de ZARAGOZA, ante **ese Ayuntamiento (UNIDAD**
CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN), comparezco y como mejor
proceda en Derecho **DIGO:**

Que en la representación que ostento, y de conformidad con lo dispuesto
tanto en la **Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las**
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común, como en la **Ley Reguladora de Haciendas Locales** (Real
Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto
refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que legitiman
nuestras alegaciones al PRESUPUESTO MUNICIPAL, enterado del
anuncio del BOPZ por el que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión
extraordinaria celebrada el **día 12 de febrero de 2016,** ha acordado
aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para el año 2016, el
programa plurianual de 2016, la modificación de los programas
plurianuales del ejercicio 2015 y anteriores y la plantilla de personal para
2016. (Expedientes números 1.285.361/2015, 1.285.410/2015,
1.285.409/2015 y 12.297/2016), y siguiendo expresas instrucciones de mis
patrocinadas formulo las siguientes **ALEGACIONES AL**
PRESUPUESTO MUNICIPAL para 2016 formulado por el Equipo de
Gobierno de Zaragoza en Común (ZeC):

PRIMERA.-CONSIGNACIONES OBLIGATORIAS por Ley.

Deben incorporarse al Presupuesto partidas de gasto adecuadas y
suficientes para atender el funcionamiento de órganos preceptivos tales
como la JUNTA DE RECLAMACIONES

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, y la COMISION DE SUGERENCIAS, RECLAMACIONES y QUEJAS (Defensor del Vecino), y otros órganos y servicios que obligan tanto los Reglamentos de la UE, como la legislación estatal y autonómica de Aragón.

SEGUNDA.-PERSONAL DIRECTIVO.

Deben eliminarse los gastos de personal directivo superfluo e ineficaz. La estructura orgánica planteada por el Alcalde en su Decreto es “elefantiásica” y desproporcionada, que va contra el principio de eficiencia y racionalidad.

Debe reestructurarse el sector publico municipal fusionando y suprimiendo sociedades, patronatos y organismos autónomos que fomentan el “clientelismo” y la duplicidad.

TERCERO.-ASESORES.

Debe reducirse a la mínima expresión la partida de personal eventual, pues 39 asesores más los puestos encubiertos con directivos nombrados libremente o “a dedo”, traídos de fuera de la organización municipal, son excesivos y desproporcionadas. Se fomenta el “clientelismo” y se distorsiona el funcionamiento del Ayuntamiento, politizando “ad extenso” su organización ya maltrecha por los equipos de gobierno del PSOE.

CUARTO.-SUBVENCIONES Y CONVENIOS.

Deben suprimirse las siguientes partidas: relativas a subvenciones nominativas e incluirse en ayudas de emergencia social y medidas del Plan de Empleo municipal para evitar “clientelismo” y garantizar la igualdad de concurrencia y publicidad

- ◆ 2315 22000 PICH: **Gastos funcionamiento de la oficina plan integral** 10.000. Clientelismo de IU y ZeC y de Ana Sanroman y Elena Giner. Falta de libertad de concurrencia e igualdad de oportunidades para las entidades y empresas.
- ◆ 2317 22000 **Oficina transversalización políticas de genero** 10.000. Clientelismo. Clientelismo de IU y ZeC y de Ana Sanroman y Elena Giner. Falta de libertad de concurrencia e igualdad de oportunidades para las entidades y empresas.
- ◆ 2312 22706 Apoyo y asistencias técnicas servicios sociales 63.000. Falta de libertad de concurrencia e igualdad de oportunidades para las entidades y empresas.
- ◆ 2314 48003 Convenio atención infancia Adunare 65.000.

- ◆ 2317 48006 **Convenio fundación El Tranvía:** Centro municipal Tramalena 120.000. Clientelismo de IU y ZeC y de Ana Sanroman y Elena Giner. Falta de libertad de concurrencia e igualdad de oportunidades para las entidades y empresas.
- ◆ 2317 48007 Convenio el Tranvía: Actividades infancia, mujer, familia e inmigrantes 170.000. Clientelismo de IU y ZeC y de Ana Sanroman y Elena Giner. Falta de libertad de concurrencia e igualdad de oportunidades para las entidades y empresas. La Gerente de IMEFEZ trabajaba en la Fundación. Política de puertas giratorias.
- ◆ ACS 2318 48008 Convenio con Fundación Picarral para inclusión sociolaboral MAPISER y SERPI ACS 2316 48009 Becas atenciones sociales 40.000,00
- ◆ 2314 48012 Convenio UNICEF. Ciudades amigas de la infancia 20.000. Clientelismo con Pilar de La Vega, exConsejera del PSOE con Pepe Marco, y David Corellano, esposo de Elena Allue Diputada del PAR.
- ◆ 2316 48017 Convenio Fundación RAIS 30.000.
- ◆ 2318 48020 Convenio REAS mercado social 20.000.
- ◆ 2317 48900 Convenio Almozara
- ◆ ACS 2315 48901 Convenio FABZ: Desigualdad social
- ◆ ACS 2318 48904 Convenio con Fundación Cruz Blanca para inclusión sociolaboral 20.000,00
- ◆ ACS 2317 48905 Convenio CC.OO. y UGT . Asesoría inmigrantes 26.000,00
- ◆ ACS 2315 48906 PICH:Convenio Amediar. ELENA GINER MONGE trabajaba allí en 2014 y 2015. Esto es clientelismo y nepotismo.
- ◆ Proyecto intermediación comunitaria ACS 2315 48907 Conv.La Bezindalla SC.inic.soc.desarrollo comunitario zonas vulnerables Oliver ACS 2318 48908 Convenio con AREI para inclusión sociolaboral ACS 2317 48909 Convenio Asociación Promoción Gitana programa mediadores ACS 2318 48910 PICH: Convenio con Fundación Ozanam para inclusión sociolaboral ACS 2318 48911 Convenio con APIP para inclusión sociolaboral 17.000,00
- ◆ ACS 2318 48912 Convenio Cruz Roja para inclusión sociolaboral 25.000,00
- ◆ ACS 2318 48913 PIBO(10.1) Convenio con ADUNARE para inclusión sociolaboral 83.759,00

- ◆ ACS 2318 48914 PIBO(10.1) Convenio con CONSOLIDA para inclusión sociolaboral ACS 2314 48915 Convenio con Entidad ADCARA: Gestion absentismo escolar 150.000,00
- ◆ ACS 2318 48915 Convenio con TIEBEL para inclusión sociolaboral 75.000,00
- ◆ ACS 2313 48917 Convenio La Caridad. Comida a domicilio ciudad 450.000,00
- ◆ ACS 2315 48918 **Convenio Asociación para el hermanamiento de Leon (Nicaragua)** Zaragoza 49.950,00. El nicaragüense Pablo Muñoz Sanpío está detrás de esta subvención.
- ◆ ACS 2315 48919 Convenio con ECODES para el funcionamiento de la Alianza del Agua 25.000,00
- ◆ ACS 2318 62300 Renovación equipamiento Escuela de Jardinería El Pinar ACS 2319 62300 Climatización Casa Amparo. Plantas 2a y 3a ACS 2316 62500 Actualización equipamiento Albergue Municipal 25.000,00
- ◆ ACS 2317 62500 Equipamientos Centros de Mayores 15.000.
- ◆ ACS 2315 78000 Proyectos cooperación al desarrollo.

Se vulnera gravemente el informe de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la excepcionalidad de los Convenios nominativos para la asignación de subvenciones de la Administración.

CUARTA.-Debe suprimirse la partida dedicada a complementos de productividad que benefician a acólitos y asesores de Zaragoza en Común, que pudieran trabajar incurriendo en incompatibilidades para el Partido (Ejemplo: Joaquin Merchan).

QUINTA.- Debe suprimirse o reducirse la partida dedicada a gastos de representación, para evitar posibles abusos como los la la gomina de Santistevé (SANTIVERI), y los viajes partidistas a La Coruña y Barcelona.

SEXTA.- Debe suprimirse o reducirse la partida dedicada a gastos de protocolo para evitar posibles abusos como los la la gomina de Santistevé (SANTIVERI), y los viajes partidistas a La Coruña y Barcelona.

SEPTIMA.-Finalmente planteamos una **ALEGACIÓN A LA TOTALIDAD** por no recoger este Presupuesto las recomendaciones de

los siguientes instituciones de control:

- ➔ MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
- ➔ TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.
- ➔ CAMARA DE CUENTAS DE ARAGON.

OCTAVA.-No se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la legislación vigente para la aprobación del Presupuesto pues no se ha sometido al dictamen preceptivo de la **JUNTA DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**, órgano previsto tanto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 1985, modificada por la **Ley de Grandes Ciudades o Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local** (Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y en el **Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Zaragoza**, y regulada en el **Reglamento Regulator de las Reclamaciones Económico-Administrativas Municipales**, aprobado definitivamente por Ayuntamiento Pleno el 26 de noviembre de 2004, y publicado en BOPZ nº291 de 20 de diciembre de 2.004.

Según esta normativa corresponde a la JUNTA RR.EE.AA a la vista del artículo 5.5 la función de **dictamen sobre los proyectos de presupuestos municipales**.

Por tanto, **NO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA LA ADOPCION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES y VULNERAR LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, lo que da lugar a **NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL de la ORDENANZA**.

Según el artículo 62 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre la **NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LOS ACTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**.

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. También serán **nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras**

disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

Este presupuesto debe ser dictaminado preceptivamente, bajo pena de nulidad de pleno derecho, también por la JUNTA DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, y sometido a audiencia previa de las JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, ALCALDÍAS DE BARRIO, CONSEJO DE LA CIUDAD, CONSEJOS SECTORIALES, y demás órganos municipales de participación ciudadana.

No figura en el Presupuesto ni el PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL, ni la consulta oficial y obligada a las bases de ZeC, lo que demuestra que este partido ya acomodado al “stabliment”

Ciudad de Zaragoza 23 febrero 2016.

Firmado: D. José Luis Espiau Lope

Firmado: D. José Luis Espiau Lope



Miguel Angel Ruiz Leon

Coordinador General del Area de Cultura y Economía

**UNIDAD DE PRESUPUESTACION. Servicio Presupuestos.
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.**



CAMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE SUBVENCIONES Y
AYUDAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

EJERCICIO 2011



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

**LUIS RUFAS DE BENITO, CONSEJERO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN,
ACTUANDO COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTA INSTITUCIÓN**

CERTIFICO que el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2013, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que reproducido literalmente, dice lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente, previa deliberación, debate y votación del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Informe de fiscalización de las subvenciones y ayudas del sector público autonómico de Aragón, ejercicio 2011 presentado por D. Antonio Laguarda Laguarda.

Segundo.- Remitir el Informe de fiscalización de las subvenciones y ayudas del sector público autonómico de Aragón, ejercicio 2011 a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento.

Tercero.- Remitir el Informe de fiscalización de las subvenciones y ayudas del sector público autonómico de Aragón, ejercicio 2011 al Gobierno de Aragón y notificar a la entidad fiscalizada el fin del procedimiento de fiscalización.

Cuarto.- Remitir el Informe de fiscalización de las subvenciones y ayudas del sector público autonómico de Aragón, ejercicio 2011 al Tribunal de Cuentas de España.

Quinto.- Publicar el Informe de fiscalización de las subvenciones y ayudas del sector público autonómico de Aragón, ejercicio 2011 en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en el "portal de la Cámara de Cuentas".

Y para que así conste, expido la presente certificación en Zaragoza, en la sede de esta Institución, a 13 de noviembre de dos mil trece.

Vº Bº
El Presidente

Antonio Laguarda Laguarda

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Presentación.....	5
1.2. Marco normativo.....	6
1.3. Objetivos y alcance.....	6
1.4. Estructura del informe.....	8
1.5. Limitaciones al alcance.....	9
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10
2.1. Cumplimiento de la legalidad.....	10
2.2. Conclusiones.....	10
A) De carácter general.....	10
B) Específicas de líneas de subvenciones y transferencias analizadas.....	12
2.3. Recomendaciones.....	15
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS.....	17
3.1. Análisis general de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos consolidado...	17
3.2. Revisión analítica.....	19
3.2.1. Análisis conjunto: subvenciones y transferencias.....	19
3.2.2. Análisis de subvenciones.....	20
3.2.3. Análisis de transferencias: partidas eliminadas en consolidación y transferencias al exterior.....	22
3.2.4. Análisis de subvenciones por importe.....	25
3.2.5. Análisis de subvenciones y transferencias nominativas.....	26
3.2.6. Análisis de subvenciones por artículos.....	27
3.3. Ámbito de fiscalización y determinación de la muestra.....	28
3.3.1. Ámbito de fiscalización.....	28
3.3.2. Correcciones sobre las poblaciones de subvenciones y transferencias.....	28
3.3.3. Determinación de la muestra.....	31
3.4. Muestra de las subvenciones y transferencias fiscalizadas.....	32
3.4.1. Aportación al consorcio “Candidatura JJ.OO. Zaragoza-Pirineos 2022”...	32
3.4.2. Transferencias incondicionadas a comarcas.....	34
3.4.3. Fondo de cooperación municipal.....	48
3.4.4. Fomento del asociacionismo municipal.....	50
3.4.5. Fondo de Cooperación Local y Comarcal.....	52
3.4.6. Convenios con las ciudades de Huesca y Teruel.....	55
3.4.7. Ayudas del Fondo Local para infraestructuras municipales.....	56
3.4.8. Prestaciones farmacéuticas.....	58
3.4.9. Ingreso aragonés de inserción.....	66
3.4.10. Programa de desarrollo rural sostenible.....	70
3.4.11. Fondo de Inversiones en Teruel.....	76
3.4.12. Actividad de fomento del Instituto Aragonés de Fomento.....	79
3.4.13. Ayudas a la urbanización de suelo para vivienda protegida del Plan Vivienda 2009-12.....	84
3.4.14. Apoyo al despliegue de telecomunicaciones en banda ancha.....	86
3.4.15. Convenios con entidades locales para la financiación de escuelas de primer ciclo de educación infantil.....	88
3.4.16. Educación infantil y primaria: enseñanza concertada.....	91

3.5. Incidencias generalmente observadas.....	95
3.5.1. Incidencias de legalidad.....	96
3.5.2. Incidencias contables y presupuestarias de alcance general.....	102
3.5.3. Incidencias generales de control interno y de gestión.....	103
3.6. Resultados de las comprobaciones materiales de una muestra de actuaciones de inversión subvencionadas.....	106
3.7. Otros aspectos: Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.....	109
4. TRÁMITE DE AUDIENCIA.....	110
ANEXOS.....	127
Anexo 1 Resumen de las principales incidencias de carácter general en las líneas de subvenciones y transferencias analizadas.....	129
Anexo 2 Resumen de las principales incidencias observadas en informes de control financiero realizados por la Intervención General sobre beneficiarios del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	131
Anexo 3 Resumen de las principales incidencias observadas en informes de control financiero realizados por la Intervención General sobre beneficiarios del Fondo Social Europeo (FSE)	132
Anexo 4 Subvenciones de la Política Agraria Comunitaria (PAC). Conclusiones sobre el control financiero al organismo pagador del FEAGA/FEADER, ejercicio 2011.....	133
Anexo 5 Comprobaciones materiales sobre expedientes de subvenciones Analizadas.....	134
Anexo 6 Alegaciones recibidas.....	135

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGE: Administración General del Estado
Art. : Artículo
BDNS: Base de Datos Nacional de Subvenciones
BOA: Boletín Oficial de Aragón
BOE: Boletín Oficial del Estado
CA: Comunidad Autónoma
DG: Dirección General
DGA: Diputación General de Aragón
D.P.: Dirección Provincial
DPTO: Departamento
EDP: Entidades de Derecho Público
EE.LL.: Entidades Locales
FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEADER: Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural
FIT: Fondo de Inversiones en Teruel
FSE: Fondo Social Europeo
IAF: Instituto Aragonés de Fomento
IAI: Ingreso Aragonés de Inserción
IASS: Instituto Aragonés de Servicios Sociales
IGAE: Intervención General de la Administración del Estado
INAEM: Instituto Aragonés de Empleo
IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISFL: Instituciones sin fines de lucro
ITA: Instituto Tecnológico de Aragón
IVA: Impuesto sobre el valor añadido
LCSP: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LGS: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
LP: Ley de Presupuestos de la CA de Aragón
LPGE: Ley de Presupuestos Generales del Estado
MARM: Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
OOAA: Organismo Autónomo/Organismos Autónomos
ORN: Obligaciones reconocidas netas
PCAP: Pliegos de cláusulas administrativas particulares
PDRS: Programa de Desarrollo Rural Sostenible
PYME: Pequeña y mediana empresa
RLGS: Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
SALUD: Servicio Aragonés de Salud
SERPA: Sistema contable de la CA
SGT: Secretaría General Técnica
SNS: Sistema Nacional de Salud
TRLCA: Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre
UE: Unión Europea
VAN: Valor Actual Neto

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Presentación

La Cámara de Cuentas de Aragón ha realizado la fiscalización de las subvenciones y ayudas concedidas por el sector público autonómico en el ejercicio 2011. Los trabajos de fiscalización se han realizado a partir de la información que se contiene en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente a dicho ejercicio, que fue rendida por el Gobierno de Aragón el 9 de agosto de 2012.

La habilitación para efectuar esta fiscalización se encuentra establecida en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6.2 d) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón. Su realización fue expresamente prevista en el Programa anual de fiscalización para el año 2012, aprobado mediante acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 22 de diciembre de 2011, en cuyo apartado III relativo a la Fiscalización del Sector Público Autonómico, se contempla expresamente la fiscalización de las subvenciones y ayudas concedidas y el alcance de estos trabajos de control.

El ámbito material de esta fiscalización está definido en el Programa, en el que se prevé que la Cámara de Cuentas realice un examen detallado de la gestión presupuestaria de los gastos por transferencias y subvenciones realizado por el sector público autonómico, analizando su volumen, composición y evolución interanual, y la adecuación de los créditos, desde el punto de vista de la clasificación económica, orgánica y funcional, a la naturaleza de las actividades subvencionadas. También se realizarán comprobaciones en el marco de esta fiscalización sobre los convenios de colaboración celebrados por estas entidades públicas en el ejercicio 2011.

La fiscalización de las subvenciones y ayudas del sector público autonómico del año 2011 se ha realizado cumpliendo los objetivos determinados en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión celebrada el 22 de octubre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que establece que, con anterioridad al inicio de los trabajos de ejecución del programa anual de fiscalización, el Consejo de la Cámara de Cuentas, a propuesta de los respectivos Consejeros, aprobará las normas y directrices técnicas de fiscalización que se aplicarán en los distintos controles, para los que se establecerán los criterios, técnicas y programas de trabajo específicos a desarrollar en las actuaciones de fiscalización. Los objetivos se detallan en el punto 1.3 de este informe.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a las operaciones contabilizadas en el ejercicio 2011, aunque, para su comprobación, en ocasiones, se hayan analizado documentos y antecedentes de otros ejercicios anteriores y hechos posteriores al ejercicio fiscalizado que se hayan puesto de manifiesto.

Todas las cantidades monetarias que aparecen en los cuadros de este informe se expresan en miles de euros, salvo mención expresa en contrario. Se advierte que las cifras que se presentan en los cuadros del informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros. En el texto del informe, las cantidades monetarias se expresan generalmente en millones de euros, aunque en algunas ocasiones se transcriben en euros o miles de euros para facilitar la mejor comprensión de los datos.

1.2.- Marco normativo

A) Legislación Estatal

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

B) Legislación Autonómica

- Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.
- Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón (en lo referente al control financiero de subvenciones y ayudas, recogido en el Título III).
- Supletoriamente, la normativa del Estado en esta materia conforme a lo dispuesto por el art. 18.1 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, en la que se indica que *"hasta que se dicte una norma específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma reguladora del régimen jurídico de las subvenciones y ayudas públicas, los órganos de la administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos observarán lo dispuesto en la legislación general del Estado en esta materia"*.

Junto a estas normas de carácter general, cada una de las líneas de subvenciones y transferencias de la muestra analizada se sujeta a normativa específica (estatal y autonómica), que se cita en los correspondientes subapartados del epígrafe 3.4.

1.3.- Objetivos y alcance

La fiscalización se ha orientado para el logro de los objetivos señalados en el programa de fiscalización para el año 2012, que en el apartado III.d) recoge la fiscalización de las subvenciones y ayudas concedidas en el ejercicio 2011.

Estos objetivos han sido desarrollados por las directrices técnicas aprobadas el 22 de octubre de 2012 por el Consejo de la Cámara de Cuentas, que delimitan el alcance de la fiscalización a partir de la distinción entre los conceptos de transferencias, subvenciones y ayudas.

Las transferencias son aportaciones dinerarias sin contraprestación. Cuando se realizan entre diferentes Administraciones públicas, así como entre la Administración y sus entes dependientes para financiar globalmente su actividad en el ámbito propio de sus competencias están excluidas del ámbito de la LGS en virtud de lo establecido en su artículo 2.2.

De acuerdo con la definición del art. 2 LGS, las subvenciones son disposiciones dinerarias realizadas por sujetos públicos (art. 3 LGS) a favor de personas públicas o privadas, que cumplan tres requisitos: ausencia de contraprestación directa, vinculación al cumplimiento de una determinada actividad o proyecto y que dicha actividad subvencionada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Finalmente, el concepto de ayuda pública, es un concepto más amplio que incluiría a las dos categorías anteriores, así como las bonificaciones fiscales, bonificaciones en tipos de interés de préstamos, avales y garantías en condiciones favorables, cesión de inmuebles en condiciones favorables, etc.

Las subvenciones y transferencias se incluyen presupuestariamente en los capítulos 4 y 7 en función de si los fondos se destinan a la financiación de gastos de naturaleza corriente (Capítulo 4, Transferencias corrientes) o si el destino es la financiación de inversiones (Capítulo 7, Transferencias de capital).

El Programa anual de fiscalización recoge la realización de un trabajo de fiscalización sobre las subvenciones y ayudas del sector público autonómico. De acuerdo con las Directrices Técnicas de 22 de octubre de 2012 se ha considerado conveniente incluir también en el alcance de la fiscalización las transferencias de la Comunidad Autónoma a otros entes que no integran el sector público autonómico (municipios y comarcas) para analizar si el reparto se ha ajustado a los criterios de distribución aprobados mediante ley de Cortes de Aragón y se han tenido en cuenta las necesidades de gasto y la capacidad fiscal de los entes locales, según prescribe el artículo 114.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Para garantizar un aprovechamiento óptimo de los recursos de la Cámara de Cuentas, a la vista de los solapamientos que se producen entre los ámbitos de control de varios informes de fiscalización del ejercicio 2011, las Directrices Técnicas contemplan la siguiente distribución de los trabajos de fiscalización:

- Las transferencias internas entre entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón se analizarán en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, que permite obtener conclusiones sobre el destino de los fondos de dichas transferencias. En el presente informe se presentan, con propósito meramente informativo, las transferencias a entes dependientes de la CA, ordenadas por tipo de entidad y por importe transferido (apartado 3.2.3). Todas estas transferencias se eliminan en el presupuesto consolidado para la determinación de la población muestral.
- Los convenios de colaboración aparecen doblemente citados en el programa de fiscalización en los trabajos previstos sobre la actividad contractual y sobre la actividad subvencional del sector público autonómico. Por ello, el análisis global sobre los convenios se incluirá en el informe de contratos, sin perjuicio del análisis completo que se realice en el informe de subvenciones y ayudas respecto de las líneas seleccionadas en la muestra, que se hayan instrumentado a través de la figura del convenio de colaboración.
- Se ajustará la población de la muestra para garantizar un trabajo eficaz en la revisión del área de subvenciones y ayudas, eliminando de la población muestral aquellas líneas financiadas con Fondos Europeos, que ya están sometidas a varios niveles de control: controles del órgano gestor, control del órgano intermedio, controles de la autoridad de auditoría, controles de la Comisión Europea y controles del Tribunal de Cuentas Europeo. Un resumen de los resultados de los controles realizados por la Intervención General de la CA como autoridad de auditoría se incorporan en los Anexos 2 a 4.

Todas estas consideraciones de las directrices técnicas suponen unos ajustes a la población o universo, previos a la selección de la muestra, que se explican detalladamente en el apartado 3.3.2 de este informe.

Los objetivos que se recogen en las directrices técnicas son los siguientes:

- Realizar una revisión analítica de la gestión presupuestaria de los gastos por transferencias y subvenciones en el sector público autonómico correspondientes al ejercicio 2011 (capítulos 4 y 7

del presupuesto de gastos consolidado), analizando su volumen, composición y evolución interanual, y la adecuación de los créditos, desde el punto de vista de la clasificación económica, orgánica y funcional, a la naturaleza de las actividades subvencionadas.

- Seleccionar una muestra representativa de líneas de subvenciones y transferencias y evaluar si la actividad subvencional del sector público autonómico en el ejercicio 2011 se ha sometido a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia (art. 8.3 LGS). En particular, se revisarán los siguientes puntos:
 - o Comprobar que las bases reguladoras y las convocatorias de subvenciones recogen el contenido exigido por la normativa.
 - o Comprobar que las unidades de gestión cuentan con manuales de procedimiento y que los beneficiarios reciben instrucciones de justificación.
 - o Analizar la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones
 - o Analizar la legalidad de los contratos programa suscritos con entes públicos.
 - o Sobre una muestra de beneficiarios verificar la realidad y regularidad de las operaciones de acuerdo con la justificación presentada, incluyendo la comprobación material de actuaciones e inversiones financiadas con recursos públicos.
 - o En los supuestos en que la concesión de subvenciones se instrumente mediante convenios de colaboración, comprobar su adecuación a la legislación sobre subvenciones y ayudas.

Los datos consolidados de subvenciones y transferencias ofrecidos en la Cuenta General comprenden los referidos a los entes de Derecho público que están sujetos al régimen de contabilidad pública y que se integran en el sistema contable de la CA (SERPA), pero no los no integrados en este sistema contable. Este hecho imposibilita una perspectiva de conjunto de las subvenciones gestionadas en el ejercicio, al no informarse en la Cuenta sobre un volumen importante de subvenciones y transferencias. La mayor parte de los entes no integrados en el SERPA no conceden subvenciones o éstas son poco representativas en su actividad principal, a excepción del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), que ha sido seleccionado en la muestra de fiscalización, cuyos resultados se contienen en el epígrafe 3.4.12 de este informe.

1.4.- Estructura del informe

El informe de fiscalización de las subvenciones y ayudas del sector público autonómico del ejercicio 2011 se estructura en las siguientes partes:

- Una primera parte introductoria en la que se detallan los objetivos, el marco normativo, el alcance y las limitaciones de la fiscalización (epígrafe 1).
- Una segunda parte que recoge la opinión de la Cámara de Cuentas sobre el cumplimiento de la legalidad y las principales conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas de Aragón como consecuencia de los resultados puestos de manifiesto en los trabajos de control (epígrafe 2).
- Una tercera parte que recoge los resultados completos del trabajo de fiscalización (epígrafe 3):
 - a) Análisis general de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto consolidado de la Comunidad autónoma y revisión analítica (epígrafe 3.1 y 3.2)
 - b) Proceso de depuración de la población muestral y criterios de selección de la muestra (epígrafe 3.3)
 - c) Resultados de la fiscalización de la muestra seleccionada de líneas de subvenciones y

- transferencias (epígrafe 3.4)
- d) Finalmente, se recogen las principales incidencias observadas de legalidad, contables y presupuestarias y de control interno-gestión (epígrafe 3.5.1-3.5.3), los resultados de las comprobaciones materiales de una muestra de actuaciones de inversión subvencionadas (epígrafe 3.6) y otros aspectos relativos al plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón (epígrafe 3.7).
- Anexos-resumen de incidencias, tanto de las líneas revisadas por la Cámara de Cuentas como de otros informes de control financiero emitidos por la Intervención General.

1.5.- Limitaciones al alcance

1. No ha sido posible ni por el sistema de contabilidad pública (SERPA) ni por otros registros identificar las subvenciones y transferencias atendiendo a su naturaleza y al procedimiento de concesión, a excepción de las reflejadas nominativamente en el presupuesto. En el sistema contable, las subvenciones que se adjudican mediante procedimientos de concurrencia competitiva no tienen un tratamiento diferenciado de las que se adjudican mediante concesión directa; éstas últimas, a su vez, no distinguen las tres tipologías reconocidas en el art. 22 LGS. Finalmente, tampoco se identifican otras formas de concesión (convenios, prestaciones del Sistema Nacional de Salud, premios, becas, etc.).

Esta limitación impide ofrecer un análisis agregado desde la perspectiva del procedimiento de concesión, que se considera uno de los aspectos más relevantes dentro del área de transferencias y subvenciones. También incide en la selección de la muestra de líneas para la realización de pruebas de detalle, ya que no resulta posible identificar, a priori, aquellas en la que se concentran los mayores riesgos (concesiones directas).

2. En la línea de subvenciones denominada "*Educación infantil y primaria: enseñanza concertada*" la Cámara de Cuentas no dispuso durante la realización del trabajo de campo de la siguiente información requerida expresamente, que detallara por centro y régimen de enseñanza:
 - Relación de plazas ofertadas y de alumnos cuya educación se subvenciona mediante régimen de concierto.
 - Relación de docentes contratados por el centro, con indicación de su antigüedad y demás circunstancias personales.
 - Relación de horas impartidas por cada docente en las distintas ramas de enseñanza en las que presta sus servicios.
 - Costes de funcionamiento justificados por los centros.

Debido a que esta información se ha facilitado en fase de alegaciones, una vez concluido el trabajo de campo, no se han podido realizar las correspondientes pruebas de auditoría que permitan concluir sobre la razonabilidad global de los gastos imputados y que permitan superar esta limitación al alcance, tal y como se indica en el epígrafe 3.4.16.

2.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1.- Cumplimiento de la legalidad

En general, las subvenciones y ayudas del sector público autonómico se han concedido y justificado durante 2011 conforme al principio de legalidad, excepto por las limitaciones al alcance y las salvedades expuestas en los párrafos 1.5 y 2.2 de este informe.

2.2.- Conclusiones

A) Conclusiones de carácter general

1. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón recoge los datos relativos a la liquidación consolidada de los presupuestos de gastos e ingresos, en el apartado denominado "Entidad Consolidada". Este estado no es completo y comprensivo de todo el sector público autonómico, aunque recoge de forma conjunta la ejecución presupuestaria de las principales entidades administrativas. En materia de subvenciones y transferencias, de entre las entidades no incluidas en la "Entidad Consolidada", la más relevante por cuantía sería el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y, en menor medida, el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA).

Los créditos definitivos del ejercicio 2011 para transferencias y subvenciones ascienden a 1.998,33 millones de euros, que representan un 36% del total del presupuesto de gastos consolidado (un 28% corresponde a partidas de naturaleza corriente de capítulo 4, y un 8% a gasto de capital del capítulo 7). Su valor se reduce en 300,90 millones de euros respecto al ejercicio anterior, que representa una disminución del 13,10%.

La ejecución presupuestaria consolidada muestra obligaciones reconocidas en subvenciones y transferencias por importe de 1.968,61 millones de euros, que supone una reducción de 237,69 millones de euros frente al ejercicio anterior (-88,99 millones de euros en corriente y -148,69 millones de euros en capital). (epígrafe 3.1)

En el capítulo 4, transferencias corrientes, las principales reducciones se producen en los organismos autónomos SALUD (-36,3 millones de euros, prácticamente en su totalidad en prestaciones farmacéuticas-receta médica), en el IASS (-16,08 millones de euros) y en el INAEM (-9,59 millones de euros). También son significativas las caídas en subvenciones y transferencias corrientes a empresas públicas, Entidades Locales y familias e instituciones sin fines de lucro (en torno a -9 millones cada colectivo).

En el capítulo 7, transferencias de capital, las principales reducciones se producen en empresas públicas y otros entes públicos (-29,8 millones de euros), Corporaciones Locales (-55,6 millones de euros), empresas privadas (-40,5 millones de euros) y familias e instituciones sin fines de lucro (-17,7 millones de euros). (epígrafe 3.2)

2. A la fecha de emisión del presente informe aún no se ha procedido a la armonización y desarrollo de la normativa de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con los preceptos básicos de la LGS. (epígrafe 3.5.1.1)
3. Los órganos que conceden subvenciones no cuentan con el plan estratégico de subvenciones requerido en el artículo 8.1 LGS, donde deberían haberse concretado los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. (epígrafe 3.5.3.4)
4. La información de la memoria de la Cuenta General sobre subvenciones y transferencias

concedidas y recibidas no se ajusta plenamente a lo exigido por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (no incluye normativa, finalidad, concesiones correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores, etc). (epígrafe 3.5.1.2)

Además, en la Cuenta General existen diferencias de presentación de la información si se comparan los datos del estado de liquidación del presupuesto y el anexo de la Memoria. En concreto, en algunas líneas de subvenciones se detalla a nivel de beneficiario y en otras se ofrece información agregada (epígrafe 3.5.2.1)

5. En varias líneas que han sido objeto de fiscalización, las subvenciones se conceden de forma directa. En muchos expedientes no se incluyen informes o memorias en los que se justifique su excepcionalidad y la imposibilidad de aplicar el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva. (epígrafe 3.5.1.3)
6. Varias líneas de subvenciones destinadas a entidades locales financian actuaciones de idéntica naturaleza, revelando falta de coordinación entre los órganos gestores y posibles solapamientos de ayudas. (epígrafe 3.5.3.2)
7. Varias subvenciones analizadas se conceden a entidades que redistribuyen los fondos entre terceros y centralizan las justificaciones a presentar ante los órganos gestores, en lugar de concederse a los verdaderos beneficiarios encargados de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento, como recoge el art. 11.1 LGS. (epígrafe 3.5.1.4).
8. En varias líneas revisadas se observan prácticas recurrentes que revelan falta de transparencia o deficiencias en la elaboración del presupuesto, como la imputación de subvenciones de naturaleza corriente al capítulo 7 del presupuesto de gastos, el registro contable como subvenciones de gastos que realmente son transferencias, la aprobación de modificaciones presupuestarias o la consignación de créditos iniciales o definitivos por importes muy superiores a las obligaciones reconocidas, obteniéndose porcentajes de ejecución presupuestaria reducidos. (epígrafe 3.5.2.3)
9. En los expedientes fiscalizados de subvenciones a empresas no consta acreditación de las comprobaciones efectuadas por los órganos gestores sobre el cumplimiento de la normativa medioambiental de tratamiento de residuos por parte del beneficiario, así como que éste no haya sido sancionado por la autoridad laboral competente, de conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. (epígrafe 3.5.1.5)
10. La publicación de información sobre concesiones de subvenciones y ayudas por parte de los órganos gestores no es homogénea ni se ajusta plenamente a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En concreto, la información se publica con distinta periodicidad, dependiendo del órgano concedente, no se utiliza un formato estandarizado, algunos gestores omiten todo o parte del contenido obligatorio a suministrar, y, generalmente no se incluyen totales y/o subtotales por líneas. (epígrafe 3.5.1.6)
11. Algunos departamentos de la Comunidad Autónoma y algunos entes gestores de subvenciones (todos los que no están sujetos a contabilidad pública) no han cumplido con el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre las concesiones realizadas en el ejercicio, exigencia que se recoge en los arts. 20 de la Ley General de Subvenciones y 36 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Además, con carácter general, la Comunidad Autónoma no informa de los procedimientos de reintegro que se hayan iniciado, ni su estado de recaudación, ni los datos identificativos de personas inhabilitadas para recibir subvenciones, en su caso. (epígrafe 3.5.1.7)

12. En la práctica totalidad de las líneas analizadas los órganos gestores no realizan verificaciones sobre la concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario. En este sentido, la Comisión de Subvenciones y Ayudas no cumple uno de sus principales cometidos, de conformidad con el art. 1 del Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que regula su funcionamiento (epígrafe 3.5.3.1).
13. En varias líneas de subvención fiscalizadas se observan reparos planteados por la Intervención General sobre los procedimientos de concesión. La mayor parte de las discrepancias por parte de los órganos gestores y de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Aragón para su resolución están nula o insuficientemente motivadas. (epígrafe 3.5.3.3)
14. En varios expedientes de ayudas que han sido objeto de fiscalización no consta el cumplimiento de la obligación de presentación de tres presupuestos en la justificación, tal como se recoge en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones. (epígrafe 3.5.3.5)
15. Las bases reguladoras de algunas subvenciones no exigen la inclusión en la cuenta justificativa de documentos de pago de las facturas que acrediten las inversiones realizadas, ni tampoco fijan límites para la admisión de pagos en efectivo. En determinados casos tampoco se efectúan verificaciones sobre la afectación del pago de las subvenciones a las finalidades para las que fueron concedidas. Todas estas prácticas no se consideran adecuadas en un contexto de crisis económica. (epígrafe 3.5.3.6)
16. Aun sin sobrepasar el límite del coste de la actividad subvencionada marcado en el art. 19.3 de la LGS, algunas líneas de ayuda subvencionan la totalidad de los proyectos a ejecutar o bien porcentajes muy elevados (superiores al 90%). (epígrafe 3.5.3.8)
17. Existen transferencias y subvenciones en las que la liberación de los fondos a sus destinatarios o las correspondientes resoluciones de concesión no suelen aprobarse en los plazos ordinarios que marca la normativa, generándose demoras injustificadas (epígrafe 3.5.3.7)
18. En las subvenciones de capital no se suelen realizar comprobaciones aleatorias a posteriori que permitan verificar el mantenimiento de las inversiones durante el plazo mínimo exigible (2 o 5 años) establecido en el art. 31.4 LGS. (epígrafe 3.5.3.8)
19. La mayor parte de las subvenciones analizadas no disponen de un manual de procedimiento que permita recopilar y desarrollar la normativa existente, incorporando las precisiones y explicaciones necesarias para servir de guía al personal encargado de gestionarlas. (epígrafe 3.5.3.8)

B) Conclusiones específicas de líneas de subvenciones y transferencias analizadas

1. La aportación del Gobierno de Aragón al consorcio "Candidatura Juegos Olímpicos Zaragoza-Pirineos 2022" (100 miles de euros) aprobada el 27 de mayo de 2010 no se incluyó en el presupuesto de la CA correspondiente al ejercicio 2011, teniéndose que incorporar mediante una modificación presupuestaria. (epígrafe 3.4.1)
2. La Cuenta General de la CA del ejercicio 2011 no desglosa las transferencias recibidas por cada comarca, recogiendo únicamente el agregado global para cada subconcepto presupuestario, frente al detalle individualizado ofrecido en ejercicios anteriores. Estas transferencias se registran contablemente como subvenciones, mayoritariamente de capital, cuando su tratamiento correcto es, generalmente, el de transferencias de carácter corriente. Además no se ordenan en los plazos establecidos que fija el texto refundido de la Ley de Comarcalización. (epígrafe 3.4.2.5)

3. Pese a su denominación, las transferencias incondicionadas a comarcas para atender gastos de personal cubren, en promedio, sólo un 11,7 % del total de obligaciones reconocidas en capítulo 1 por parte de estas entidades. Además, la determinación del importe a transferir no se realiza en proporción al coste de las competencias asumidas (47,3%). La Cámara de Cuentas no ha verificado si se realizaron en su día las preceptivas amortizaciones de personal que señala el art. 63 del texto refundido de la Ley de Comarcalización, debido al desfase temporal entre la fecha de creación de las comarcas y el ejercicio 2011 objeto de fiscalización. (epígrafes 3.4.2.2 y 3.4.2.5)
4. Las transferencias destinadas a financiación de inversiones supramunicipales, así como a mantenimiento y funcionamiento de aquellas que se hubieran ejecutado en ejercicios anteriores, son las únicas cuya distribución carece de baremo o de criterios de reparto en la normativa, manteniéndose la situación de distribución que se venía aplicando con anterioridad a la creación de las comarcas. (epígrafes 3.4.2.3 y 3.4.2.5)
5. En el ejercicio 2011 se sigue manteniendo una línea de transferencias destinada a la “puesta en marcha y funcionamiento de la organización y actividades de las comarcas”, que se constituyeron en el periodo 2001-2003 y que no han asumido ninguna otra competencia desde dichos años, si bien los créditos presupuestarios se han reducido significativamente en el ejercicio 2011. (epígrafes 3.4.2.4 y 3.4.2.5)
6. En la distribución del Fondo de Cooperación Municipal se realiza una interpretación restrictiva del criterio de reparto por núcleos de población diferenciados que perjudica a los municipios de los 32 núcleos diferenciados que carecen de habitantes, pero cuyas necesidades también son atendidas por los respectivos Ayuntamientos. (epígrafe 3.4.3)
7. La justificación presentada por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias no cubre la totalidad del gasto realizado, sino tan sólo el importe de la subvención concedida, no informa sobre otros ingresos obtenidos por la entidad y tampoco incluye una memoria de ejecución en la que se detallen los servicios y actividades prestados. Los gastos de personal justificados presentan varias irregularidades. (epígrafe 3.4.4)
8. Ni en el ejercicio 2011 ni en los anteriores se han celebrado convenios con el municipio de Zaragoza al amparo del Programa de Política Territorial, lo que representa un incumplimiento del art. 261.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. (epígrafe 3.4.6)
9. En determinadas actuaciones de ayudas del Fondo Local para infraestructuras municipales no se concretan suficientemente las actividades a realizar por parte del beneficiario y se firmaron protocolos previos que implicaban compromisos de gasto para el Gobierno de Aragón que no fueron sometidos a la fiscalización previa de la Intervención General. (epígrafe 3.4.7)
10. El resultado de los controles que realiza el Servicio Aragonés de Salud sobre las prestaciones farmacéuticas (recetas médicas) no se adjunta a las liquidaciones mensuales ni se documenta en un informe que explique las diferencias encontradas sobre los totales facturados. La unidad de inspección de Teruel no registra informáticamente la estadística de recetas devueltas. (epígrafe 3.4.8)
11. La gestión del ingreso aragonés de inserción en el ejercicio 2011 muestra una insuficiencia de los créditos aprobados inicialmente, un aumento significativo del número de perceptores y falta de personal técnico para realizar el seguimiento de los acuerdos de inserción. Estas circunstancias están generando retrasos en la resolución de los expedientes por encima de los 15 días que marca la normativa. (epígrafe 3.4.9)
12. En las ayudas de desarrollo rural sostenible, de carácter multisectorial, no constan los criterios aplicados para seleccionar las distintas zonas en las que se pusieron en marcha los programas

15. En las subvenciones de capital, es necesario un seguimiento a posteriori sobre algunos expedientes seleccionados aleatoriamente, a fin de comprobar el mantenimiento de las inversiones por parte de los beneficiarios durante el plazo mínimo señalado (2 o 5 años). (conclusión 2.2.A.18)

3.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS

3.1.- Análisis general de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos consolidado

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón recoge los datos relativos a la liquidación consolidada de los presupuestos de gastos e ingresos en el apartado 5 de la memoria, denominado "Entidad Consolidada".

En el perímetro de consolidación de la "Entidad consolidada" sólo se incluyen las 13 entidades autonómicas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico - financiera SERPA, que son la Administración de la Comunidad Autónoma, los 5 organismos autónomos y 7 entidades de Derecho público. Quedan fuera de la liquidación consolidada las cuentas de 5 entidades de Derecho público, las empresas, las fundaciones y los consorcios.

Por lo tanto, el estado presentado en la memoria correspondiente a la "Entidad Consolidada" no es completo y comprensivo de todo el sector público autonómico, aunque recoge de forma conjunta la ejecución presupuestaria de las principales entidades administrativas. En materia de subvenciones y transferencias, de entre las entidades no incluidas en la "Entidad Consolidada", la más relevante por cuantía sería el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y, en menor medida, el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA).

El cuadro número 1 recoge los datos de la ejecución del presupuesto relativo a transferencias y subvenciones concedidas (capítulos 4 y 7) que constan en el estado de la memoria denominado "Entidad Consolidada" correspondiente al ejercicio 2011, así como su variación respecto del ejercicio 2010.